



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

***ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO
OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS
DE ADMINISTRACION LOCAL DE CANTABRIA CELEBRADA
EL 3 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIOS TELEMÁTICOS.-***

Siendo las 17:00 horas, del día 3 de diciembre de 2020, se reúne en segunda convocatoria la Asamblea General del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Cantabria.

La sesión se realiza por medios telemáticos, a través de la aplicación informática de videoconferencias “Zoom”, accediendo los colegiados a la misma a través del enlace siguiente:

<https://us02web.zoom.us/join/tZUlc-mrqTlrEtbIqf4bDEoW93wrZWeAgDwV>

Id de reunión: 818 4037 9182

Preside el acto D. Germán García Calle, presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Cantabria, dando fe del acto D. Jesús Álvarez Montoto, en calidad de Secretario de este Colegio.

Asisten a la Asamblea de manera telemática, en su inicio, un total de 22 de sus miembros, manteniéndose en todo momento el quórum estatutariamente exigido.

Una vez comprobado que concurre quórum suficiente de miembros para la celebración de la sesión de acuerdo con lo establecido en los estatutos reguladores del colegio, se abre la sesión por el Sr. Presidente, con objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Cantabria para el tratamiento de los temas incluidos en el siguiente

Orden del día:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de noviembre de 2019, ordinaria.

SEGUNDO.- Memoria Anual de gestión.

TERCERO.- Rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2019.

CUARTO.- Presupuesto del Colegio para el ejercicio 2021.

QUINTO.- Informaciones por parte de la Junta de Gobierno.

SEXTO.- Propositiones de los colegiados.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

Con anterioridad al tratamiento de los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente agradece al equipo técnico del Consejo General, y en particular a Isabel Moneo, presente en la sesión telemática, su asistencia técnica para la correcta celebración de la misma.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, ORDINARIA.

No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, se somete la aprobación de la misma a votación, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 21

Votos a favor: 19

Abstenciones: 2

Votos en contra: 0

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, por diecinueve votos a favor y dos abstenciones.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

SEGUNDO.- MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN.

Se transcribe de forma literal el texto íntegro de la Memoria anual de Gestión presentada por el Sr. Presidente del Colegio a la Asamblea:

***“MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CANTABRIA.- ASAMBLEA GENERAL 2020.*”**

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Informe de la Presidencia
- 3.- Memoria de Secretaría
- 4.- Memoria de Intervención y Cuentas anuales

1.- INTRODUCCIÓN.

El artículo 33.4.c) de los vigentes Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Cantabria establece que le corresponde a la Asamblea General del Colegio, entre otras atribuciones, la de “aprobar las Memorias anuales de Secretaría e Intervención así como las cuentas del Colegio”.

Por su parte, la normativa legal reguladora de los Colegios Profesionales, y en concreto tanto la Ley del Estado Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en su artículo 11 (reformado por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre), como la Ley del Parlamento de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria (modificada por la Ley 3/2010, de 20 de mayo), en su artículo 24, establecen la obligatoriedad de que los Colegios elaboren una Memoria anual.

Por todo ello, se elabora la presente Memoria anual, con el objetivo de dar cumplimiento tanto a los preceptos legales citados como a la previsión, recogida en nuestros Estatutos colegiales, de elaboración y aprobación de las Memorias anuales de Secretaría e Intervención. Por razones de operatividad, se refunde el contenido de ambas Memorias en la presente Memoria anual, en consonancia con la normativa vigente sobre Colegios Profesionales. Del mismo modo, se incluyen en este documento las Cuentas anuales correspondientes a 2019.

A su vez, y teniendo en cuenta que la actual Junta de Gobierno tomó posesión de sus cargos el mes de noviembre de 2018, en esta Asamblea se rendirán cuentas respecto del



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

segundo año de gestión de dicha Junta de Gobierno (noviembre 2019-noviembre 2020), la cual estuvo integrada por las siguientes personas:

Presidente:

D. Germán García Calle, Interventor del Ayuntamiento de Polanco.

Vicepresidenta:

D^a. Beatriz Polanco Casares, Secretaria del Ayuntamiento de Suances.

Secretario:

D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vicesecretaria:

D^a. M^a. Oliva Garrido Cuervo, Secretaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Interventor:

D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Colindres.

Viceinterventor:

D. Raúl Vega Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaescusa.

Tesorero:

D. Fernando Bustillo Mediavilla, Tesorero del Ayuntamiento de Santoña.

2.- INFORME DE LA PRESIDENCIA

La actividad del Colegio a lo largo de este período se puede resumir del modo siguiente:

Relaciones institucionales.

A.- Relaciones con la Federación de Municipios de Cantabria.

Durante el presente periodo de rendición de cuentas (noviembre 2019-noviembre 2020) se ha continuado manteniendo un estrecho contacto con la Federación de Municipios de Cantabria, en lo que respecta a la propuesta y resolución de dudas comunes, manteniendo la buena relación que une a ambos colectivos. La situación que venimos viviendo desde la declaración del estado de alarma ha hecho que las consultas en diversos aspectos, como por ejemplo la incidencia práctica de las diversas normas con rango de ley promulgadas, hayan sido habituales, tratando de dar una solución común a las mismas.

B.- Relaciones con el Gobierno de Cantabria.

Durante este año se han mantenido diversas reuniones con el Director General de Administración Local, siendo la primera de ellas a petición del COSITAL Cantabria para tratar asuntos de interés para el colectivo, de los cuales se da cuenta en los puntos siguientes.

En síntesis, las reuniones mantenidas trataron de los siguientes temas fundamentalmente:

1. Se abordó la preocupación por el creciente número de vacantes en los últimos tiempos, siendo conscientes de que no se trata de una cuestión a resolver exclusivamente por el Gobierno Autonómico.
2. Se exigió la elaboración de un Decreto de desarrollo de los méritos autonómicos, así como la convocatoria de cursos de formación con puntuación autonómica. A dicha reunión, celebrada el 6 de febrero de 2020, también acudió el Director del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, D. Pedro García Carmona, quien se comprometió en la celebración de dichos cursos, así como cursos descentralizados del INAP.
3. Constitución de la Bolsa de interinos de Cantabria. El colegio ha colaborado activamente en la redacción de la bolsa de interinos habilitados nacionales autonómica y también lo está haciendo, ahora mismo, en la ejecución de los procesos selectivos. Para ello, se han nombrado por parte del COSITAL a 24 compañeros para que formen parte de los tres tribunales que se van a constituir, y, desde aquí, se quiere dar las gracias por su predisposición a todos ellos.
4. Reuniones e información COVID-19: desde la declaración del estado de alarma y durante todo el tiempo que está durando la pandemia se viene mantenido un estrecho contacto con la DGAL para la colaboración en la redacción de instrucciones a los Ayuntamientos.
5. Reunión PIALCAN: este proyecto, el cual comenzó en la anterior legislatura, sigue dando pasos hacia adelante, siendo objeto de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria ampliar el catálogo de productos electrónicos a suministrar a los Ayuntamientos de Cantabria. Nosotros continuamos formando parte de la Comisión y seguiremos aportando ideas y participando activamente en las reuniones que se celebren.
6. Anteproyecto de Ley de Juntas Vecinales y Concejos de Cantabria: se ha acudido a dos reuniones de una mesa de trabajo sobre este Anteproyecto de Ley, junto con representantes de la Federación de Municipios de Cantabria y de la Federación de Entidades Locales Menores. El COSITAL aportó una serie de alegaciones al texto, las cuales trasladaban la preocupación del colectivo sobre el ejercicio de las funciones reservadas en dichas Entidades Locales. Queremos agradecer la participación de los colegiados que nos remitieron sus alegaciones, las cuales fueron incluidas en el texto remitido a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria a través del REC. Hemos sido emplazados para futuras reuniones.

7. Reunión explicativa funcionamiento técnico Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales: en esta ocasión, ante la petición de una reunión de trabajo de la DGAL, acudimos dos representantes del colectivo para comentar los aspectos prácticos y la incidencia del RD-L 27/2020. Como todos sabéis, al no conseguir la convalidación en el Congreso de los Diputados, al final no entró en vigor y no fue de aplicación.
8. Mesa técnica de reducción de cargas administrativas: se están celebrando en los últimos días y de manera telemática diversas reuniones de esta nueva mesa de trabajo de reducción de cargas administrativas, la cual tiene por objeto buscar mecanismos que permitan una mayor agilidad en los procedimientos administrativos. El ámbito objetivo sobre el que se está trabajando es fundamentalmente el urbanismo, aprovechando la ocasión de la tramitación de la futura nueva Ley del Suelo de Cantabria. La representante del COSITAL en estas reuniones es Ana Franco Mier, a quien agradecemos su predisposición y trabajo.

C.- Relaciones con los Ayuntamientos de Cantabria.

Una de las cuestiones sobre las que se informaba en la Asamblea General Ordinaria de 14 de noviembre de 2019 fue el estado del recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la desestimación presunta, por el Ayuntamiento de Santander, de la petición del Colegio de que se procediese a convocar las plazas vacantes de Director Económico-Financiero y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional y a proveer mediante el sistema de libre designación.

Como recordaréis, por parte del Ayuntamiento de Santander se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual ha sido inadmitido.

Llegados a este punto y ante la falta de convocatoria, tenemos que valorar la petición de ejecución de Sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santander.

Queremos agradecer la buena labor llevada en este asunto por el Letrado del Consejo General, D. José Luis Rivera, quien asumió la defensa del colectivo.

Con respecto a la labor de mediación del colegio, se ha realizado una actuación a instancia de una compañera, remitiendo una carta al correspondiente Ayuntamiento, respecto de una posible situación de acoso laboral en la Corporación donde presta servicios, habiéndose activado el protocolo al cual nos adherimos el año pasado.

D.- Relaciones con la prensa.

A raíz de la situación actual de la Escala y ante la dificultad de cobertura de determinados puestos reservados, se publicó en El Diario Montañés 15 de febrero de 2020, un artículo en el que se comentaba dicha situación. En esta ocasión se recogían las declaraciones del Presidente del COSITAL Cantabria, de la Directora General de Administración Local, del Decano del Colegio de Arquitectos de Cantabria y del Presidente de la Federación de Municipios de Cantabria.

4 | CANTABRIA

Domingo 16.02.20
EL DIARIO MONTAÑÉS



Imagen de archivo del último pleno celebrado en el Ayuntamiento de Santander. DANIEL PEDRIZA

EL DATO

39

son las plazas de secretario, interventor y tesorero que están sin titular en 33 ayuntamientos de Cantabria, vacantes que están cubiertas por interinos o asistencias acumuladas.

tado, que «ha convocado un número de plazas claramente insuficiente» para atender las demandas de todas las administraciones, apunta García Calle.

Ante los problemas para que estos cargos sean cubiertos por funcionarios con habilitación nacional, seleccionados por la Administración del Estado, los alcaldes piden auxilio a la Administración Local regional, que, «con un esfuerzo extraordinario», como apunta Valdés, recurre a distintas fórmulas para cubrir estos puestos y que no quede ningún ayuntamiento desasistido. Así, el departamento de Valdés provee las vacantes mediante nombramientos interinos, nombramientos accidentales de funcionarios del propio ayuntamiento, comisiones de servicios o nombramientos por acumulación, un sistema que permite que dos o más consistorios cercanos compartan un habilitado. El resultado es que «no hay ninguna vacante en los ayuntamientos porque se cubren de una manera u otra».

Cubiertos por interinos

Según los datos de la Dirección General de Administración Local, a fecha 13 de febrero, 39 puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional se encuentran sin titular y están ocupados en su mayoría (26) por interinos y 13 por acumulaciones.

García Calle reconoce que el problema surge por el vacío que se crea en el ayuntamiento desde que se produce la baja del titular, ya sea secretario o interventor, hasta el nombramiento del interino. «Hay que hacer un proceso selectivo y se puede tardar entre un mes y medio y dos meses, un tiempo durante el cual se produce una parálisis de la administración importante, porque no se pueden realizar pagos en el caso de los interventores, ni hay el asesoramiento legal preceptivo, en el caso de los secretarios». El presidente de Cosital no tiene ninguna duda de que «la

La falta de secretarios e interventores lastra la gestión en 33 ayuntamientos

El presidente de la Federación de Municipios de Cantabria advierte de que el déficit de habilitados provoca retrasos y «una parálisis importante» en la gestión

CONSUELO DE LA PEÑA

SANTANDER. La falta de personal clave como secretarios, interventores y tesoreros trae de cabeza a los ayuntamientos de Cantabria, que ven como los expedientes se retrasan, e incluso caducan, las facturas se acumulan y los controles se debilitan.

El déficit de habilitados nacionales, que es como se denomina a estos funcionarios, no es de ahora. Se viene arrastrando desde hace años porque el Gobierno central, que es el responsable de convocar las plazas, lo hace con cuantagotas y de manera insuficiente para atender la demanda de todos los ayuntamientos de España. De este modo, decenas de ayuntamientos de la región se enfrentan, ciclicamente, al blo-

queo de su burocracia y de sus gestiones cuando causa baja, por enfermedad o jubilación, el secretario o el interventor titular.

El Ejecutivo cántabro hace lo que puede para que «el ayuntamiento no quede desasistido», señala la directora general de Administración Local, Rosa Valdés, y está trabajando en la creación de una bolsa de trabajo autónoma para interventores, secretarios y tesoreros interinos para «cubrir», subsidiariamente, las vacantes cuando el Estado no pueda hacerlo. Actualmente, 33 de los 102 ayuntamientos de Cantabria carecen de un secretario, interventor o tesorero titular, vacantes que están siendo ocupa-

das por interinos en la mayor parte de los casos o por otro funcionario de la misma categoría del propio ayuntamiento que le supele en cuestiones puntuales en el resto de los casos.

«La situación actual es complicada y se va a agravar porque la edad media de la función pública en España es muy alta. Hay una generación, que empezó entre los años 80 y 90, que está al borde de la jubilación y eso va a tener un impacto muy grande», avisa Germán García Calle, presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Cantabria (Cosital), además de interventor de Polanco.

Pero llueve sobre mojado, porque desde 2011 «hubo una congelación de las tasas de reposición del empleo público» que afectó de lleno a los habilitados nacionales. En este caso concreto, entre 2007 y 2013 las competencias para la selección de estos puestos de trabajo fueron transferidas a las comunidades autónomas, lo que fue un fracaso. En Cantabria, en concreto, sólo se convocaron cuatro plazas, y «solo una fue cubierta por una persona de la región, con lo que los tres restantes se fueron en cuanto pudieron», señalan desde la Dirección General de Administración Local. Después, la competencia se devolvió al Es-

LAS FRASES

Rosa Valdés
Administración Local
«Hacemos un esfuerzo extraordinario para que los ayuntamientos no queden desasistidos»

Germán García Calle
Presidente de Cosital
«La situación se va a agravar porque hay muchos habilitados al borde de la jubilación»

Pablo Diestro
Presidente de la FMC
«La escasez de funcionarios y técnicos provoca que muchos expedientes caduquen»

Moisés Castro
Colegio de Arquitectos
«La falta de técnicos en los ayuntamientos está provocando retrasos en la concesión de licencias»

EL DATO

39

son las plazas de secretario, interventor y tesorero que están sin titular en 33 ayuntamientos de Cantabria, vacantes que están cubiertas por interinos o asistencias acumuladas.

tado, que «ha convocado un número de plazas claramente insuficiente» para atender las demandas de todas las administraciones, apunta García Calle.

Ante los problemas para que estos cargos sean cubiertos por funcionarios con habilitación nacional, seleccionados por la Administración del Estado, los alcaldes piden auxilio a la Administración Local regional, que, «con el esfuerzo extraordinario», como apunta Valdés, recurre a distintas fórmulas para cubrir estos puestos y que no quede ningún ayuntamiento desasistido. Así, el departamento de Valdés provee vacantes mediante nombramientos interinos, nombramientos accidentales de funcionarios propio ayuntamiento, comisiones de servicios o nombramientos por acumulación, un sistema que permite que dos o más consistorios cercanos compartan habilitado. El resultado es que hay ninguna vacante en los ayuntamientos porque se cubren de manera u otra».

Interinos por interinos

En los datos de la Dirección General de Administración Local a fecha 13 de febrero, 39 ayuntamientos reservados a funcionarios con habilitación nacional se encuentran sin titular y están ocupados en su mayoría (26) por interinos y 13 por acumulaciones. La Calle reconoce que el problema surge por el vacío que se produce en el ayuntamiento cuando se produce la baja del titular sea secretario o interventor. «Hay que hacer un proceso selectivo y se puede tardar un mes y medio y dos meses durante el cual se produce una parálisis de la administración importante, porque no pueden realizar pagos en nombre de los interventores, ni el sesoramiento legal previsto en el caso de los secretarios». El presidente de Cosital no tiene ninguna duda de que «la

El problema lo sufren especialmente los municipios más pequeños, entre otras cosas porque «no son atractivos» para los opositores, que en cuanto pueden cambian de destino. «Los alcaldes quieren tener las plazas de habilitados en propiedad, pero eso supone un dispendio de dinero público y de recursos en ayuntamientos pequeños. Es por eso que se acude a la acumulación, de manera que un secreta-

Laredo, ejemplo del problema: sin interventor, secretario ni tesorero

C. DE LA PEÑA

SANTANDER. El Ayuntamiento de Laredo ejemplifica a la perfección el problema del déficit de habilitados nacionales. En estos momentos no tiene ni interventor, ni secretario ni tesorero a pesar de que se trata de un municipio de más de once mil habitantes. La Secretaría municipal está cubierta desde hace un año por una secretaria interina, después de que el titular, que llevaba catorce años en la plaza, pidiera su traslado a Aragón, según señala el portavoz de la oposición, Alejandro Liz, ya que ni la alcaldesa, Ro-

sario Losa, ni la responsable de Hacienda han accedido a participar en este reportaje.

Por su parte, el interventor municipal, que «lleva más de 30 años, ha cogido hace un mes una baja de larga duración, y está siendo sustituido para lo más urgente por el interventor del Ayuntamiento de Castro Urdiales», informa Liz. Las funciones de tesorero las realiza desde hace dos décadas otro funcionario del Consistorio. Estas dos últimas plazas se iban a cubrir con interinos, pero no fue posible porque ninguno de los aspirantes superó el proceso.

falta de secretario paraliza el ayuntamiento», sobre todo en los municipios de menos de 5.000 habitantes, donde la figura es de secretario-interventor.

El presidente de la Federación de Municipios de Cantabria (FMC) y alcalde de Reocín, Pablo Diestro (PRC), muestra su preocupación por «la escasez de funcionarios y técnicos municipales», una situación que «genera retrasos en todos los expedientes, hasta el punto de que en muchas ocasiones caducan y se han de tramitar de nuevo». «En un ayuntamiento todo tiene que pasar por informe de Secretaría y si no hay secretario hay que esperar a que manden un interino o haya una acumulación de plaza, de forma que un funcionario de otro ayuntamiento próximo pueda venir un día a la semana para lo más urgente, lo que es totalmente insuficiente», explica Diestro, que reconoce que «hay una parálisis importante» en los consistorios por este motivo.

Diestro lo sabe bien porque lo sufre en su ayuntamiento. Reocín lleva dos años sin interventor titular, «algo muy frecuente» en los ayuntamientos cántabros, y su tarea la realiza un interino. Carece también de tesorero, función que desarrolla desde hace años un funcionario. Otro ejemplo, el secretario del Ayuntamiento de Liérganes atiende también a otros consistorios de las Villas Pasiegas. «¿Qué ocurre? que se sobrecarga a los secretarios titulares, que también se quejan», subraya Valdés.

El problema lo sufren especialmente los municipios más pequeños, entre otras cosas porque «no son atractivos» para los opositores, que en cuanto pueden cambian de destino. «Los alcaldes quieren tener las plazas de habilitados en propiedad, pero eso supone un dispendio de dinero público y de recursos en ayuntamientos pequeños. Es por eso que se acude a la acumulación, de manera que un secreta-

PUESTOS VACANTES

Número de casos

Ayuntamientos

1. Alfaro de Lloredo	1
2. Anievas	1
3. Arenas de Iguña	1
4. Astillero	2
5. Bárcena de Pie de Concha	1
6. Cabeza de Liébana	1
7. Camaleño	1
8. Camargo	1
9. Cortes	1
10. Cieza	1
11. Escalante	1
12. Laredo	2
13. Lueña	1
14. Mazcuerras	1
15. Noja	2
16. Pedregal	1
17. Piélagos	2
18. Polaciones	1
19. Potes	1
20. Reinosa	1
21. Reocín	2
22. Rionansa	1
23. Riotuerto	1
24. Ruesga	1
25. San Pedro del Romeral	1
26. Santa Cruz de Bezana	2
27. Santiurde de Toranzo	1
28. Santoria	1
29. Soba	1
30. Valdeolea	1
31. Valdeprado del Río	1
32. Valderredible	1
33. Vega de Pas	1

rio atiende a varios municipios», explica Valdés.

La falta de funcionarios afecta también al ámbito técnico. Moisés Castro, decano del Colegio de Arquitectos, reconoce que el déficit de arquitectos, aparejadores e ingenieros habilitados en los ayuntamientos, unido a la «falta de medios electrónicos», produce «retrasos» en la concesión de licencias. «En Reocín hemos estado sin arquitecto seis meses, durante los cuales hemos pedido asistencia al Gobierno de Cantabria y ha venido un técnico un día por semana, lo que es insuficiente. Hemos hecho un proceso de interinidad y solo se ha presentado una candidata», apunta Diestro.

Ciudadanos advierte del aumento de la avispa asiática presente ya en 95 municipios

DM

SANTANDER. La diputada de Ciudadanos, Marta García, alertó ayer en un comunicado del «crecimiento paulatino» de la población de avispa asiática en Cantabria, «uno de los territorios más castigados del país ante la presencia de esta especie», aprecia, con 95 municipios afectados ya en 2019.

La diputada ha trasladado al Ejecutivo autonómico una serie de preguntas relacionadas con la avispa asiática: sobre distribu-

ción, vigilancia y daños cultivos y apicultores. «Además sufre las consecuencias de la 'nosemosis', una enfermedad que afecta a la abeja», añade García.

Tras mantener con varios apicultores, García interpuso una demanda de interinidad al Gobierno regional para que se previera la incidencia de la avispa asiática en la agricultura. «Estos ataques», añade García, «son una amenaza para la seguridad alimentaria y la economía de Cantabria».



CESINE
CENTRO UNIVERSITARIO
DE NEGOCIOS OFICIALES

Escuela de Negocios y Comunicación

GRADO OFICIAL EN PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING

GRADO OFICIAL EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

GRADO OFICIAL EN PERIODISMO Y REDES SOCIALES

DOBLE GRADO EN PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS, PERIODISMO Y REDES SOCIALES

DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING

Escuela de Diseño

GRADO OFICIAL EN DISEÑO GRÁFICO

GRADO OFICIAL EN DISEÑO DE MODA

GRADO OFICIAL EN DISEÑO DE INTERIORES

DOBLE GRADO EN DISEÑO GRÁFICO + PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING

DOBLE TITULACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO + MASTER EN DISEÑO PACKAGING & BRAND MANAGEMENT

DOBLE TITULACIÓN EN DISEÑO DE MODA + MASTER EN GESTIÓN DE MARCAS DE LUJO Y COMUNICACIÓN DE MODA

CESINE Centro Universitario
Calle Simón Cuervo, 4 - 39006 SANTANDER
942 28 18 18 - info@cesine.com - www.cesine.com



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

E.- Relaciones con la Universidad de Cantabria.

Al igual que muchos otros colegios territoriales, quisimos ponernos en contacto con la Universidad de Cantabria para promocionar la Escala como salida profesional de los estudiantes de los grados de Derecho, Administración y Dirección de Empresas y Economía. Para ello se remitió un correo electrónico a D. Ángel Pelayo, Decano de la Facultad de Derecho, el 29 de mayo de 2020, sin haber recibido hasta la fecha respuesta alguna.

Creemos que este tipo de reuniones informativas pueden ser útiles para paliar, en cierta medida, el déficit de habilitados nacionales que tenemos en la región e ir, poco a poco, cambiando la tendencia.

Por todo ello, insistiremos en la celebración de dichas reuniones con nuevas solicitudes.

Respecto a las **actividades formativas**, y con ocasión de la pandemia, las actividades formativas organizadas por el COSITAL Cantabria se han visto reducidas drásticamente.

Como sabéis, teníamos prevista la celebración de unas jornadas descentralizadas del COSITAL Network que debían haberse celebrado en abril y que, posteriormente, fueron pospuestas para octubre, en previsión de una mejora en la situación de la pandemia. A la vista de la evolución de la misma, consideramos imposible su celebración en las condiciones actuales y la misma será, si las circunstancias lo permiten, en el año 2021.

El programa del curso era el siguiente:

CURSO ACTUALIZACIÓN EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA: EL CONTROL INTERNO Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN LAS ENTIDADES LOCALES.

Jornada Control Interno (I) 2 de ABRIL .Jueves.

08:45 Acreditación y presentación.

09:00 Marco General del Control Interno adaptado a las Entidades Locales.
Implantación de La fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos e ingresos.

10.30 Pausa café.

11.00 .El control financiero permanente.

12.30 .El control financiero de Subvenciones y de beneficiarios y entidades colaboradoras.

14.00. El control en la recaudación.

15.00. Experiencia práctica de la implantación del RD 128/2018, de 28 de abril.

15.30. Fin de curso.

Jornada Control Interno (II) 3 de Abril. Viernes.

09.00. Funciones de Tesorería conforme RD 128/2018 de 28 de abril.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

- 10.30 Pausa café.
- 11.00 Plan de disposición de fondos y Presupuesto de tesorería en el marco del RD 424/2017 y RD 128/2018.
- 12.30. Funciones de Secretaria conforme al RD 128/2018 de 28 de abril.
- 14.00. Provisión de los puestos de trabajo de las tres subescalas.
- 15.30. Fin de la jornada.

Durante los meses siguientes a la declaración del estado de alarma, y a la vista de la verdadera revolución que ha supuesto para todos los Ayuntamientos y para los habilitados nacionales en particular el trabajo a distancia, se consideró oportuno la celebración de una jornada que tratara sobre los principales retos de esta nueva modalidad de trabajo no presencial.

Para ello se organizó, en colaboración con COSITAL Network el curso titulado "Sesiones telemáticas y teletrabajo", a celebrar el 18 de junio de 2020. Sin embargo, ante la falta de colegiados interesados en participar en el mismo, se decidió anular su celebración.

Durante el ejercicio 2021 se retomarán las actividades formativas como hemos venido haciendo durante los últimos ejercicios, con el objetivo de poder ayudar a todos los compañeros que lo deseen a estar actualizados en los temas que más preocupen al colectivo.

Por lo que se respecta a la asistencia a las sesiones de los órganos del **Consejo General de COSITAL**, se asistió a las siguientes reuniones:

1) Asamblea General SITAL 6 de junio de 2020.

El Presidente del Colegio, Germán García Calle, asistió en representación del mismo a la Asamblea General 2020 celebrada de manera telemática a dicha Asamblea, destacando la Declaración institucional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19 que fue aprobada por unanimidad, la cual es del tenor literal siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ESPAÑA.

La pandemia provocada por la COVID-19 ha venido a alterar la rutina de nuestras vidas en lo personal y en lo profesional, y nos ha proporcionado, una vez más, la oportunidad de demostrar los valores y actitudes de los miembros de un colectivo de funcionarios que, en los momentos difíciles, más que en cualquier otro momento, ha sabido estar a la altura de las circunstancias dando respuesta a las demandas de los gobiernos locales y de los ciudadanos en el ejercicio de las esenciales funciones que el ordenamiento jurídico nos reserva para garantizar el adecuado funcionamiento de las Corporaciones Locales,

Este es el compromiso adquirido por los secretarios, interventores y tesoreros de administración local como servidores públicos, compromiso en el que en estos momentos difíciles nos reiteramos, conforme exige la naturaleza de nuestras funciones y requiere nuestro talante profesional.

Más allá de nuestra actuación individual, los Colegios Territoriales y Autonómicos y el Consejo General de Colegios Secretarios Interventores y Tesoreros de España hemos proporcionado o sugerido iniciativas para favorecer el correcto funcionamiento de las instituciones y minimizar los efectos de la crisis sanitaria, y aportado ideas para atender las necesidades de la crisis económica y social que parece avecinarse. Y lo hemos hecho, como siempre, desde el valor de lo público, desde la profesionalidad y, muchas veces, desde el sacrificio personal, y a pesar de lo complicado que nos lo pone la falta de concreción que exige la seguridad jurídica.

Hemos desempeñado nuestras funciones de forma presencial o telemática, según los medios y las posibilidades a nuestro alcance, y mantenido en lo que nos atañe el correcto funcionamiento de las Corporaciones Locales. En ello, el trabajo telemático y la implantación de la administración electrónica ha sido fundamental. Por eso no podemos sino rechazar cualquier manifestación que ponga en duda el estricto ejercicio profesional de nuestras funciones, como a veces, con cierta ligereza en las expresiones, y posiblemente por la excepcionalidad del momento, se han producido.

Hemos prestado colaboración a las autoridades, haciendo llegar sugerencias o atendiendo a sus requerimientos y hemos creado un espacio específico en la web corporativa y en su plataforma cositalnetwork dedicado a la COVID-19, donde se viene incluyendo, de forma estructurada, toda la información generada por nuestra Organización o por terceros que pueda ser de interés para el desarrollo de las funciones reservadas y la actividad de las Entidades locales en su conjunto, desplegando una actividad casi frenética para dar respuesta a la evolución de los acontecimientos, de la que estamos orgullosos.

En este contexto, se ha mantenido, e incluso aumentado, la actividad de formación e información a los habilitados nacionales, a los demás profesionales locales y a población en general con los medios tecnológicos a disposición del Consejo General, a través de la plataforma cositalnetwork y de la Revista de Estudios Locales, en un esfuerzo mayoritariamente valorado por el conjunto de las autoridades públicas, los profesionales y la población en general.

Nuestro colectivo conoce, defiende y apoya el papel de los Ayuntamientos, de las Diputaciones, y de los demás Entes locales como garantes de los intereses de los vecinos y ciudadanos, y del importante papel pueden desempeñar, si se les facilitan los medios jurídicos y económicos precisos, en el impulso de la necesaria recuperación social, económica y financiera que nos queda por delante. Este impulso ya se está produciendo, aún sin los medios adecuados, destacando la solidaridad y eficacia de las autoridades y empleados públicos locales, aunando esfuerzos frente a las consecuencias negativas que la pandemia ha producido.

Declaramos nuestro agradecimiento y apoyo a quienes, desde el inicio de esta emergencia sanitaria, quizá desde mucho antes sin saberlo, arriesgan su vida y salud en el cuidado de los enfermos y para que todos continuemos, de la mejor manera posible, con nuestro día a día laboral y personal. A muchos les ha costado la vida. Ellos y ellas, y quienes no han superado la enfermedad, estarán siempre en nuestro recuerdo, como en nuestro ánimo



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

está nuestro afecto para los compañeros y los miembros de sus familias y allegados que la han padecido, y a los que tenemos especialmente en nuestra memoria.

Finalmente, manifestamos a la sociedad en su conjunto y a las Corporaciones locales en que prestamos nuestros servicios nuestro compromiso solidario de trabajo y dedicación para la superación de esta crisis sanitaria y sus consecuencias económicas y sociales”.

En dicha sesión de la Asamblea se aprobó también la Memoria Anual del conjunto de la Organización Colegial, así como las cuentas anuales y liquidación del presupuesto cerrados a 31 de diciembre de 2019, y el proyecto de Presupuesto del Consejo General para el ejercicio 2020.

Se aprobó por unanimidad, a su vez, la siguiente propuesta de Acuerdo sobre el Congreso COSITAL:

“PROPUESTA DE ACUERDO CONGRESO COSITAL

El Reglamento de Régimen Interior del Consejo General prevé, en su artículo 27, que al menos cada dos años cada dos se celebre un Congreso de todos los integrantes de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En este año 2020 estaba prevista la celebración congreso bienal de la organización colegial en la ciudad de Murcia los días 7,8 y 9 de mayo, en cuya preparación los compañeros del Colegio Territorial de esta Comunidad y el personal de Consejo General han dedicado mucho esfuerzo e ilusión.

La pandemia de la COVID-19 ha venido a truncar la ilusión y nos ha obligado, tras la ponderación de las circunstancias concurrentes, y en coordinación con los compañeros del Colegio de Murcia, primero, al aplazamiento hasta septiembre y, finalmente, a la vista de la evolución de la situación, a desistir de la evolución en el presente año.

Sin embargo, no podemos perder la esperanza de que lo podamos celebrar en el próximo año, ni defraudar la ilusión y el trabajo de los compañeros de Murcia y del personal de Consejo, ni las expectativas de las autoridades y diversos colectivos murcianos, por lo que, en la esperanza de que podamos recobrar la normalidad, propongo que adoptemos las medidas formales y materiales necesarias, que permitan celebrar el próximo año el “Congreso Murcia-2020”.

Desde un punto de vista formal, considero que debemos aprobar, si la Asamblea lo considera conveniente, la celebración del Congreso dentro de su año natural, por lo que se propone a la Asamblea general, de acuerdo con la Comisión Ejecutiva, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se exceptiona para 2020 lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior, aplazándose a 2021 la celebración del Congreso Cosital 2020 y la XIII Asamblea Plenaria de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local a celebrar en Murcia. Ello no supondrá aplazar, a su vez, la siguiente convocatoria de Congreso que ha de tener lugar en 2022, en aplicación de dicho artículo 27.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2, letra a), del Reglamento de Régimen Interior, por la Presidencia del Consejo General se procederá a la convocatoria del Congreso y XIII Asamblea citados, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, y oído el Colegio Territorial de Murcia, respecto de las concretas fechas de celebración”.

En relación con las elecciones a Comisión Ejecutiva y Presidencia del Consejo General, se aprobó por mayoría absoluta la siguiente propuesta de acuerdo:

“INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA

El artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, dispone que el mandato de la Comisión Ejecutiva y su presidente es de cuatro años, y que el cese de sus miembros, tal como señala el artículo 19 del citado Reglamento, se produce con la finalización del mandato.

La elección de la actual Comisión Ejecutiva y su presidente tuvo lugar el día 9 de julio de 2016, por lo que su mandato concluye el próximo día 8 de julio, momento a partir del cual, por aplicación supletoria de la legislación de régimen local, la Comisión Ejecutiva y su presidente ejercerán en funciones.

La votación en la Asamblea electoral exige, ex artículo 18.5, presencia física del elector salvo que el voto se emita a través de otro miembro de la Asamblea, que sí concurra físicamente a la misma.

La actual situación de pandemia por la COVID-19 no permite la movilidad entre las todas las provincias del territorio nacional lo que impide la celebración de un proceso electoral en condiciones de normalidad que exigiría, entre otras cosas, la presencia física, siquiera de parte de los electores, en la sede del Consejo General, en Madrid y, en consecuencia, el desplazamiento a Madrid desde todas las provincias de España, pues en ellas residen los miembros de cuerpo electoral.

Por ello, en el momento actual, no puede garantizar esta presidencia que en determinada fecha (la del vencimiento del mandato de la actual ejecutiva y su presidente) pueda celebrarse la Asamblea electoral, pero tampoco desea hurtar al cuerpo electoral sus derechos y facultades en la determinación de los órganos de gobierno del Consejo, por lo que en el momento en que las medidas que adopte el Gobierno de la nación permitan la movilidad a través de todo el territorio nacional, y oído todos los órganos del Consejo General, efectuaré la convocatoria electoral correspondiente.

Todo ello, salvo que la Asamblea General considere que debe mantenerse la convocatoria para la fecha del vencimiento del actual mandato”.

Por último, se dio cuenta de las Informaciones de la Presidencia y de la Comisión Ejecutiva.

Contactos institucionales: se repite la información comunicada a la JRA de fecha 22 de mayo de 2020.

- Presidencia del Gobierno en La Moncloa.
- Correspondencia con la Ministra de Política Territorial y Función Pública.
- Entrevistas con responsables del INAP.
- Interpretación o nota sobre la toma de posesión.
- Sesiones telemáticas y modificación legislativa solicitada por el COSITAL, que finalmente se produjo.
- Contactos con los colegios de arquitectos y aparejadores, con el objeto de fomentar algún tipo de norma que permita agilizar instrumentos urbanísticos.
- OEP: se prevé su mantenimiento o, incluso, su aumento.
- Teletrabajo: se ha respondido satisfactoriamente durante la pandemia. Existe un proyecto de Ley para incluir esta modalidad de trabajo en el Estatuto de los Trabajadores.
- Impugnación del RD 128/2018: existe Sentencia del TS, pero aún no se conoce el contenido. Parece que el grueso del RD se mantiene.
- Fomentar la intranet entre los colegios territoriales.
- Obra de la sede de la Calle Carretas: se hará un pequeño proyecto para actualizar la sede y adecuarla a la normativa aplicable (baños para personas con movilidad reducida, sistema de aire acondicionado, etc).

2) Asamblea General Extraordinaria 28 de noviembre de 2020.

El Presidente del Colegio, Germán García Calle, asistió en representación del mismo a la Asamblea General 2020 celebrada de manera telemática a la Asamblea General Extraordinaria de 28 de noviembre de 2020, destacando los siguientes acuerdos alcanzados:

- Aprobación de la propuesta de Reforma del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General.

En síntesis, el acuerdo adoptado por la Asamblea supone una modificación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General para adaptarlo a la situación actual que estamos viviendo y permitir la celebración de sesiones de los distintos órganos de manera telemática. Se trata de adaptar la modificación introducida por la disposición final primera de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, que introduce una nueva disposición adicional sexta en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todos los órganos colegiados de las corporaciones colegiales se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y*

excepcionalmente lo contrario. En todo caso, estas previsiones podrán ser desarrolladas por los correspondientes reglamentos de régimen interno o normas estatutarias”.

El acuerdo se adopta por unanimidad.

3) Junta de Representantes Autonómicos

a.- Junta de Representantes – 22 mayo de 2020.

Se trató el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019.
2. Informaciones de la Presidencia.
3. Congreso Cosital.
4. Exposición por los Presidentes de los Consejos Autonómicos de la situación del colectivo e iniciativas que le afectan en las diferentes Comunidades Autónomas, propuestas y coordinación de acciones.
5. Ruegos y preguntas.

b.- Junta de Representantes – 23 de septiembre de 2020.

Se trató el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 22 de mayo de 2020.
2. Informaciones de la Presidencia.
3. Elecciones a la Presidencia y Comisión Ejecutiva del Consejo General.
4. Creación de un Grupo de Trabajo de Secretaría-Intervención en relación con la situación de los pequeños municipios.
5. Exposición por los Presidentes de los Consejos Autonómicos de la situación del colectivo e iniciativas que le afectan en las diferentes Comunidades Autónomas, propuestas y coordinación de acciones.
6. Ruegos y preguntas.

Por último hacer mención a que, acuerdo con la colaboración que el Colegio presta a los Ayuntamientos de Cantabria y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, y a los efectos de acreditar la existencia de funcionarios con habilitación estatal interesados en las plazas que se encuentren vacantes, y previo requerimiento al respecto de los respectivos Ayuntamientos, se han publicado en la página web colegial las siguientes plazas que en su momento se encontraban vacantes:

Núm.	PUESTO DE TRABAJO	AYUNTAMIENTO	FECHA
1	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	ENTRAMBASAGUAS	08/11/2019 a 18/11/2019
2	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	12/11/2019 a 22/11/2019

3	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	ANIEVAS	13/11/2019 a 23/11/2019
4	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	VILLACARRIEDO	04/02/2020 a 14/02/2020
5	TESORERÍA	ASTILLERO	05/02/2020 a 15/02/2020
6	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	ARREDONDO	14/02/2020 a 24/02/2020
7	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	UDÍAS	18/02/2020 a 28/02/2020
8	TESORERÍA	LAREDO	26/02/2020 a 07/03/2020
9	INTERVENCIÓN	SANTILLANA DEL MAR	26/02/2020 a 10/03/2020
10	SECRETARÍA	SANTA MARÍA DE CAYÓN	04/03/2020 a 14/03/2020
11	INTERVENCIÓN	SANTA CRUZ DE BEZANA	06/03/2020 a 16/03/2020
12	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	CORVERA DE TORANZO	06/03/2020 a 16/03/2020
13	SECRETARÍA	REOCÍN	13/03/2020 a 23/03/2020
14	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	BAREYO	18/03/2020 a 28/03/2020
15	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	VEGA DE LIÉBANA	18/03/2020 a 28/03/2020
16	INTERVENCIÓN	CABEZÓN DE LA SAL	20/03/2020 a 30/03/2020
17	TESORERÍA	REINOSA	20/04/2020 a 30/04/2020
18	TESORERÍA	COLINDRES	18/06/2020 a 28/06/2020
19	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	VEGA DE PAS	17/07/2020 a 27/07/2020
20	INTERVENCIÓN	SANTILLANA DEL MAR	07/08/2020 a 17/08/2020
21	TESORERÍA	PIÉLAGOS	07/08/2020 a 17/08/2020

3.- MEMORIA DE SECRETARÍA

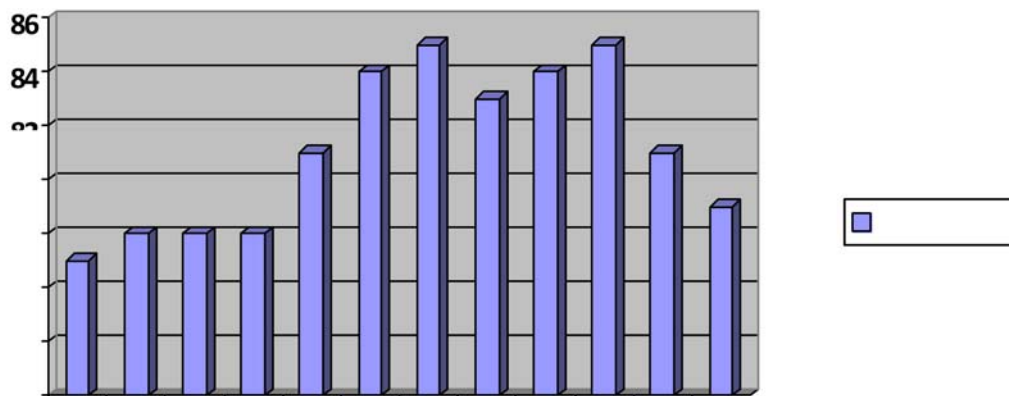
Variaciones producidas en el censo de colegiados:

ALTAS: 1

BAJAS: 5

TOTAL COLEGIADOS a fecha 30/11/2020: 79

La evolución del número de colegiados en los últimos años es la siguiente:



Resumen de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

JUNTA DE GOBIERNO 19-12-2019

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

Sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación el borrador de acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, siendo aprobada la misma por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno presentes.

SEGUNDO.- RELACIONES CON EL GOBIERNO DE CANTABRIA.

Por el Presidente del Colegio se expone la necesidad de, Una vez que ya ha tomado posesión la nueva Directora General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, y ha transcurrido un plazo prudencial para que pudiera conocer cuál es el funcionamiento de la Dirección General, solicitar formalmente una reunión con ella para poder expresarle de primera mano cuáles son las reivindicaciones y principales inquietudes del colectivo.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad, debatiéndose a su vez los asuntos a tratar en dicha reunión. Se valora también la posibilidad de solicitar, para más adelante, una cita a la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

TERCERO.- APROBACIÓN DE PAGOS.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la siguiente relación de pagos, por un importe total de 2.178,80 €:

AÑO	CONCEPTO	FECHA	ACTO	IMPORTE(€)
2019	BILLETE TREN	13/12/2019	JRA ANULADA	39,20
2019	CUSTOMERS ALLOWED S.L.	05/12/2019	ALQUILER SEDE	72,60
2019	GRAN CASINO SARDINERO	14/11/2019	SALÓN Y COMIDA HERMANDAD ASAMBLEA GENERAL	2.067,00
				2.178,80 €

CUARTO.- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE LAS CUESTIONES TRATADAS EN LA JUNTA DE RERESIDENTANTES AUTONÓMICOS DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Por el Presidente del Colegio se da cuenta de los principales asuntos tratados en dicha reunión, que se pueden resumir en los siguientes:

- 4.1.- Integración en el subgrupo A1 y vacantes.
- 4.2.- Establecimiento de la Intranet entre colegios SITAL.
- 4.3.- Contactos institucionales con la AIREF, la FEMP y el Ministerio de Fomento.
- 4.4.- Contestación a consultas remitidas al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.

Se tratan los siguientes asuntos:

- 5.1.- Valoración del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado mes de noviembre.
- 5.2.- Congreso Bianual Murcia 2020. A celebrar del 7 al 10 de mayo de 2020.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

JUNTA DE GOBIERNO 27-05-2020

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación el borrador de acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, siendo aprobada la misma por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno presentes.

SEGUNDO.- PRÓXIMAS ACCIONES FORMATIVAS.

Por el Presidente del Colegio se expone que la acción formativa descentralizada de COSITAL Network que iba a celebrarse los días 2 y 3 de abril de 2020, se ha aplazado a los días 22 y 23 de octubre de 2020, si bien más adelante, y según evolucione la situación sanitaria, se verá si se hace de manera presencial o virtual, o se deja ya para 2021.

Por otro lado comenta que se podrían hacer una serie de seminarios prácticos a través de alguna aplicación informática que permita reuniones telemáticas, manifestando a ello su conformidad la Junta de Gobierno.

TERCERO.- APROBACIÓN DE PAGOS.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la siguiente relación de pagos, por un importe total de 3.252,74 €:

AÑO	CONCEPTO	FECHA	ACTO	TERCERO	IMPORTE(€)
2020	SEDE	12/02/2020	COWORKING 1T/2020	CUSTOMERS ALLOWED SL	108,90
2020	CUOTA CONSEJO GENERAL	25/02/2020	APORTACIÓN ANUAL CONSEJO GENERAL	CONSEJO GENERAL COSITAL	2.332,87
2020	VIAJE IDA TREN	13/03/2020	JUNTA DE REPRESENTANTES AUTONÓMICOS (SUSPENDIDA COVID19)	PRESIDENTE	39,60
2020	SEDE	25/05/2020	COWORKING 2T/2020	CUSTOMERS ALLOWED SL	54,45
2020	PROVISIÓN DE FONDOS	25/05/2020	REPRESENTACIÓN PROCESAL RAP 191/17-TSJ	CARLOS DE LA VEGA HAZAS PORRÚA	716,92
					3.252,74

CUARTO.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONGRESO BIANUAL DE COSITAL MURCIAL 2020.

Por el Sr. Presidente se expone que se aplazó desde el mes de mayo al mes de septiembre, pero en estos momentos se considera más prudente dejarlo para el año que viene. Aún no hay ninguna fecha cerrada, pero se baraja la posibilidad de que sea en el mes de mayo o junio de 2021. La Junta de Gobierno se da por enterada de esta información.

QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.

Se tratan los siguientes asuntos por el Sr. Presidente:

A) Junta de Representantes Autonómicos celebrada el 22.05.2020:

Informaciones de la Presidencia.

i. Reunión con la Presidencia del Gobierno: objetivos desarrollo sostenible.

Se mantuvo una reunión en La Moncloa con el objeto de recabar el apoyo de la Escala para contribuir en la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible. La persona con la que se mantuvo esa reunión fue trasladada de La Moncloa. Este proyecto se lleva a cabo de la mano de Rafael García Maties.

ii. Reunión 3 de febrero de 2020 Secretario General de la FEMP.

Líneas de colaboración entre la FEMP y el COSITAL: participar en la formación continua del personal corporativo, participar en alguno de los órganos de la FEMP, funciones reservadas en los pequeños municipios, centralización de la remisión de información desde una única plataforma, etc.

iii. Reunión 4 de febrero con la Directora General de Función Pública y con el Director del INAP.

Con la antigua Directora del INAP y con el actual Director del INAP. Se retomó la idea de la integración de los compañeros no integrados, mostrando la colaboración del Colegio para participar en dichos procesos. No retraso de las convocatorias de las pruebas selectivas. También se insistió en la necesidad de aprobar el baremo de méritos. Se comprometieron en impulsar ese trabajo. Se les pidió que antes de aprobarlo, se nos diera la oportunidad de celebrar una reunión para comentar el texto final. Dicha reunión se celebró esta semana. Se trasladó el mandato de la Asamblea ordinaria del año 2019. En el tema de las titulaciones el Ministerio no siguen la propuesta de la Asamblea, sino que subsumen un título en otro (si tienes un máster o un doctorado, no se cuenta la licenciatura). Valoración servicios previos: se les hace ver que no tiene sentido que tengas que irte de la Escala para completar este mérito. Se da una solución en la Orden, limitando la con la antigüedad.

iv. Recursos interpuestos contra el RD 128/2018.

El Ministerio tenía miedo a que fuera anulado el RD 128/2018 por no haber sido negociado con los sindicatos. El colegio de León retiró el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

v. Favorecer la promoción interna, tanto vertical como horizontal. Se seguirá luchando por ello.

vi. Falta de recursos: fomento de la Escala en las diferentes Universidades, mediante la participación en charlas y foros.



Secretarios, Interventores y
Tesorereros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

vii. No se puede detener la OEP porque entre las vacantes y las jubilaciones, se va a agravar el problema. Este tipo de problemas puede derivar en entradas de interinos por la puerta de atrás.

viii. Nombramientos provisionales excepcionales: no están por la labor.

ix. Nombramientos accidentales: incluso están dispuestos a facilitar o flexibilizar los nombramientos accidentales. Ejemplo Canarias: habilitar seis días al mes a un funcionario para que puedan celebrar los plenos y fiscalizar las nóminas.

x. Concurso ordinario: se publicará en junio.

xi. Plazas cautivas de Libre Designación: promover el cambio de LD a concurso en el caso en que no se convoquen las LD.

xii. Pandemia COVID 19: todos los trabajadores del Consejo General están teletrabajando, y con un esfuerzo considerable, digno de agradecer.

xiii. Sesiones telemáticas: nota sin firma del Ministerio. El Ministerio reconoció que se habían olvidado de la Administración Local, por eso se procedió a la modificación expresa de la LRBRL.

xiv. Se van a realizar las obras en la Sede de Carretas, porque las condiciones en las que tiene que trabajar el personal no son las adecuadas.

xv. Se ha renovado e incrementado la póliza de MUSAAT.

xvi. Lucha con las tomas de posesión del concurso: se contactó con la propia DGFP. Ante la falta de respuesta del Ministerio, se procedió a publicar una nota por parte del Colegio.

B) Contacto con la DGAL durante la crisis sanitaria.

La propia DGAL se ha puesto en contacto con el Presidente del COSITAL Cantabria para tratar diversos asuntos derivados de la crisis sanitaria que estamos viviendo.

También me ha reconocido la labor que se está haciendo desde el Consejo General, con los observatorios y las notas informativas sobre todos los aspectos de esta pandemia. Me pidió que trasladara al Consejo General ese reconocimiento a su trabajo.

C). Contacto con la FMC durante la crisis sanitaria.

También se ha mantenido un contacto directo con el Secretario General de la FMC sobre dudas acontecidas durante la crisis sanitaria, como por ejemplo la aplicación de un tipo de IVA del 0% a los productos sanitarios que compraran las entidades de Derecho público.

D) Asamblea General ordinaria COSITAL 06.06.2020.

El próximo día 6 de junio de 2020 tendrá lugar la Asamblea ordinaria de COSITAL, que se hará, por primera vez, de manera virtual. La Asamblea tiene el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General celebrada con fecha 30 de marzo de 2019.
2. Declaración institucional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19.

3. Aprobación de la Memoria Anual del conjunto de la Organización Colegial.
4. Aprobación de las cuentas anuales y liquidación del presupuesto cerrados a 31 de diciembre de 2019.
5. Aprobación del proyecto de Presupuesto del Consejo General para el ejercicio 2020.
6. Congreso COSITAL.
7. Elecciones a Comisión Ejecutiva y Presidencia del Consejo General.
8. Informaciones de la Presidencia y de la Comisión Ejecutiva.
9. Ruegos y preguntas.

Aún no se nos ha remitido información o documentación sobre la misma.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Garrido Cuervo se ruega que, dado el éxito en la celebración de esta sesión de manera telemática, se estudie celebrar las siguientes Juntas, al menos alguna de ellas, del mismo modo, pues con ello se facilita la asistencia de la totalidad de los miembros de la Junta. El Sr. Presidente manifiesta su conformidad con dicha petición.

JUNTA DE GOBIERNO 28-08-2020

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020.

Sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación el borrador de acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020, siendo aprobada la misma por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno presentes.

SEGUNDO.- ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE JUNTAS VECINALES Y CONCEJOS DE CANTABRIA.

Por el Presidente del Colegio se expone que existe un plazo abierto por el Gobierno de Cantabria para formular observaciones o alegaciones al anteproyecto de Ley de Juntas Vecinales y Concejos de Cantabria, habiéndose recibido varias alegaciones por parte de colegiados.

Debatido suficientemente el asunto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes formular las siguientes alegaciones/observaciones:

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE JUNTAS VECINALES Y CONCEJOS DE CANTABRIA.

REDACCIÓN ANTEPROYECTO	ALEGACIÓN/COMENTARIO/PROPUESTA COSITAL
Artículo 4. Competencias propias.	Esta primera alegación se refiere al precepto que señala que la conservación,

1. Las competencias propias de las Juntas Vecinales y Concejos de Cantabria, que se ejercerán en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones públicas, son las siguientes: a) La administración y conservación de su patrimonio y la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización. b) La conservación, mantenimiento y vigilancia de sus caminos rurales y de los demás bienes de uso y de servicio público que sean de su exclusivo interés. c) La prestación de servicios y ejecución de obras que sean de su exclusivo interés.	mantenimiento y vigilancia de sus caminos rurales y de los demás bienes de uso y de servicio público que sean de su exclusivo interés. Según ello no tiene la titularidad sobre el dominio público, sino exclusivamente la conservación, mantenimiento y vigilancia, pero sin embargo siguen manteniendo las competencias de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes. No parece que quede claro, entendemos que las Juntas Vecinales no son titulares de dominio público, solo en todo caso de bienes afectos al Servicio Público, por lo que dicho aspecto debería dejarse claro, y si tienen potestad de recuperación de oficio esta es solo sobre bienes de dominio público, por lo que debería acotarse también dicha competencia desde una perspectiva real. En resumen entendemos que la conservación, mantenimiento y vigilancia de bienes de uso público solo es posible mediante convenio con el Ayuntamiento, que es el titular del bien del dominio público, por lo que : a.- No entendemos que se dé competencia para establecer contribuciones especiales que es para la realización de obra pública, generalmente en dominio público, si ellos no son competentes no podrían establecer contribuciones. b.- Se mantenga la potestad de recuperación de oficio, salvo que esta se limite a los bienes de dominio público afectos al Servicio público de exclusivo interés de la Entidad Local Menor, lo cual a la fecha de hoy solo se me ocurre la Casa de la Junta Vecinal, porque no podría ser posible por ejemplo en el suministro de agua o evacuación de aguas residuales, pues no son competentes para ello. Por tanto y en resumen se debe aclarar la relación Junta Vecinal- dominio público y establecer las competencias en relación con las mismas.
Artículo 4. Competencias propias. 2. La ejecución de obras derivadas del ejercicio de las competencias de las Juntas Vecinales y Concejos, sólo precisará contar con la autorización municipal a través de la correspondiente licencia de obras y estarán exentas del pago de los impuestos municipales correspondientes.	Artículo 142 CE. <i>Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.</i> Art. 100.2 TRLRHL. <i>Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.</i> ¿Solo se está refiriendo este artículo 4.2 al ICIO o también a la tasa por expedición de licencias urbanísticas? No obstante, cuando se afirma que la ejecución en el ámbito de sus competencias de obras por parte de estas entidades sólo estará sujeta a autorización municipal en forma de licencia de obras, con exención de los impuestos municipales correspondientes, se considera que se deben realizar dos salvedades: a) La primera, que esa mención a que “solo precisará contar” no debe llamar al equívoco de obviar el necesario cumplimiento de los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, tanto si se trata de un contrato de obras como de unas obras a realizar por administración. Por ello se debiera incluir un inciso en dicho precepto matizando esta cuestión. b) La segunda, en cuanto a la exención del pago de los impuestos municipales correspondientes, se considera que vulnera la normativa estatal básica (el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales), al introducir una exención mucho más amplia que la prevista para el impuesto que sería aplicable, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En concreto el art. 100.2 del citado RD-L solo exime de este impuesto a las obras de las entidades locales destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales. c) Se deberán exigir todas las autorizaciones que la legislación sectorial correspondiente imponga a las respectivas obras promovidas por la Junta Vecinal.

Artículo 9. Sistema de Junta Vecinal. 5. Para la adopción de los siguientes acuerdos, será competente una Asamblea Vecinal integrada por todos los electores de la correspondiente circunscripción electoral: a) Adopción de acuerdos sobre enajenación de bienes de la entidad. b) La adopción de acuerdos sobre operaciones de crédito. c) Moción de censura. d) Cuestión de confianza.	El art. 9.5 del anteproyecto prevé que para determinados acuerdos de trascendencia, como enajenaciones de bienes, operaciones de crédito, o las mociones de censura y confianza (regulación luego desarrollada en los arts. 45 y 46), sea necesaria la intervención de un órgano novedoso en la práctica de estas entidades hasta la fecha: una Asamblea Vecinal (para el caso de las Juntas Vecinales) integrada por los electores de toda la entidad. Digamos por tanto que para estos acuerdos se hace funcionar a la Junta como un auténtico Concejo Abierto. Con ello se viene a introducir un elemento de democracia directa dentro de un régimen de funcionamiento como democracia representativa, lo cual ya de por sí resulta chocante. A su vez es novedoso porque no estaba previsto en la normativa anterior, ni en la estatal supletoria. Pero lo que puede provocar auténticos problemas de funcionamiento es obviar que, si el régimen de Concejo Abierto se restringe a las Entidades de menos de 100 habitantes, es precisamente porque el mismo puede ser muy apto para este tipo de entidades de reducida población, pero auténticamente caótico en las de mayor población, y no olvidemos que en Cantabria hay Juntas Vecinales con más de 1.000 vecinos. Pensemos por ejemplo en que una Junta Vecinal como la de Puente San Miguel, con 3.120 vecinos, necesite el concurso de esta Asamblea Vecinal para enajenar a un colindante un terreno sobrante. El quórum previsto para que se constituya legalmente la Asamblea es de 1/3, por tanto será necesaria la concurrencia de más de 1.000 vecinos para ello, planteando esta hipotética reunión, si es que algún día se puede alcanzar el quórum exigido, problemas serios tanto de logística como de funcionamiento operativo.
Artículo 12. Funcionamiento 7. En el plazo máximo de quince días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la entidad se colgarán en el Portal de Transparencia de la entidad copia o, en su caso, extracto comprensivo de las resoluciones y acuerdos de sus órganos de gobierno. El titular de la Presidencia y de forma concreta la persona que ejerza las funciones de Secretaría-Intervención, serán responsables del cumplimiento de este deber.	Se recuerdan las palabras de la Consejera afirmando que desde el Gobierno se quiere potenciar los Portales de Transparencia de las Juntas Vecinales, a través de la plataforma ASUBIO. En la práctica puede ser un trabajo harto complejo, por el perfil de las personas que desarrollan las funciones de las Secretarías de las Juntas Vecinales.
Artículo 15. Disolución. La disolución de las Juntas Vecinales y Concejos se realizará en los siguientes supuestos: a) Carencia de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos que tengan atribuidos. b) Concurrencia de notorios motivos de necesidad económica o administrativa. c) Cuando no pudieran renovarse los puestos de gobierno y administración de la entidad después de celebradas las correspondientes elecciones parciales por falta de candidaturas. d) Cuando no exista población suficiente para que los órganos de la Entidad puedan funcionar. e) En caso de no aprobación del presupuesto anual de la entidad durante tres ejercicios presupuestarios seguidos.	El anteproyecto parte de la idea de potenciar el desarrollo de dichas entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal, tal y como se afirma en su art. 1.2. Sin embargo, desde la experiencia práctica del funcionamiento de las mismas en Cantabria, habría que valorar la racionalización de su número. La existencia de más de 500 EATIMs no es una particularidad positiva de nuestra Comunidad Autónoma, sino más bien una anomalía si se pone en comparación con otras Comunidades de nuestro entorno, que también comparten la dispersión de los núcleos de población (p.e. Galicia, Asturias...). Las Juntas Vecinales existentes en 2013, como bien dice el Anteproyecto, son entidades públicas con personalidad jurídica, auténticas Administraciones Públicas con sus potestades pero también con sus obligaciones, que van desde las más elementales de contar con una sede física y un registro de entrada de documentos, hasta la necesidad de poner en funcionamiento la administración electrónica en sus relaciones con los ciudadanos, la existencia de un control financiero, o la obligatoria rendición de cuentas en forma de portal de transparencia, etc. Pues bien, se cree que buena parte de las Juntas Vecinales que existen en Cantabria ni cumplen con sus obligaciones, ni están en condiciones de cumplirlas, por el mero hecho de que carecen de sede física, de personal, siquiera de ingresos corrientes que puedan financiar su actividad. Algunas incluso ni siquiera pueden pagar los recibos anuales de IBI que les giran los Ayuntamientos por sus bienes. Las hay incluso que hasta carecen de bienes. Suena extraño pero la realidad es que hay Juntas Vecinales que, al no tener sede física, reciben su correspondencia, tienen su archivo, etc., en el domicilio particular del Alcalde pedáneo de turno. Por ello, se considera que el anteproyecto no puede dejar de lado esta realidad, que por mucha voluntad legislativa que se ponga es así y va a acentuarse en el futuro con el acusado despoblamiento del mundo rural que estamos viviendo, lo cual implica que se considera loable potenciar la existencia de aquellas Juntas Vecinales que pueden subsistir, pero no negar el hecho de que se deben disolver todas aquellas que no tienen capacidad para ello. Se propone por tanto que en el art. 15 se incluya una nueva letra f), que incluyan

	como causa de disolución: <i>“f) Cuando la entidad carezca de sede física propia”.</i> Y, del mismo modo, se echa en falta una Disposición Transitoria en el anteproyecto que proceda a marcar un plazo, por ejemplo de seis meses, para que se inicie de oficio el procedimiento para la disolución de aquellas Juntas Vecinales en las que concurra alguna de las causas de disolución previstas, así como que el propio Gobierno de Cantabria pueda tener capacidad para iniciar de oficio dichos expedientes de disolución.
Artículo 20. Tesorería. 1. Constituyen la tesorería de las Juntas Vecinales y Concejos todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la entidad local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. 2. La tesorería de las Juntas Vecinales y Concejos se regirá por lo dispuesto en la legislación reguladora de las haciendas locales, así como por la Ley General Presupuestaria. 3. Las disponibilidades de la tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la contabilidad pública. 4. Son funciones encomendadas a la tesorería: a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones. b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. d) Responder de los avales contraídos. e) Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas.	No se aclara cual va a ser el estatus jurídico ni la forma de provisión de las Tesorerías. Por la remisión realizada parece que el mismo que el resto de los Ayuntamientos, lo que es difícilmente realizable en estos Entes. El art. 20 regula la Tesorería de esta clase de entidades, pero obvia una cuestión esencial: quién va a ejercer esas funciones. Tratándose de una función reservada el art. 3 del Real Decreto Ley 10/2019 deja en manos de la normativa autonómica esta cuestión, pero por su trascendencia la misma necesita ser clarificada, existiendo varias opciones: que el Tesorero sea un miembro del Pleno de la Junta Vecinal o de la Asamblea Vecinal, que sea el Secretario-Interventor de la entidad, u otra persona idónea elegida por ésta y distinta del Secretario-Interventor, por aquello de la no coincidencia en la misma persona de dos claveros (el Interventor y el Tesorero, debiendo además el primero fiscalizar la labor del segundo). Creemos, por tanto, que el anteproyecto de Ley debe responder a la pregunta de ¿quién ha de ejercer las funciones de tesorero?
Artículo 21. Contabilidad. 1. Las Juntas Vecinales y Concejos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en esta ley. La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas. 2. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.	No se aclara la forma ni los medios ni las funciones para llevar a cabo esta tarea. En los últimos años hemos sido conocedores de que, por la realización de estas tareas, se viene facturando a las Juntas vecinales por el sector privado importes que suponen una parte muy importante de su Presupuesto, con una matización añadida: la tarea realizada es la de mera actualización contable, y no la de una llevanza en sentido estricto, con capacidad de control y análisis sobre la misma, en especial la de adecuación a normativa presupuestaria de lo realizado. Se omite cualquier referencia a la gestión presupuestaria.
Artículo 22. Fiscalización externa. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Juntas Vecinales y Concejos es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece su ley orgánica reguladora y su ley de funcionamiento. A tal efecto, las Juntas Vecinales y Concejos rendirán anualmente al citado Tribunal, antes de la fecha legalmente establecida, la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio económico anterior.	¿A contrario sensu debe entenderse que no están sujetas a control interno? No existe ninguna remisión a las Intervenciones, como órganos de control interno, locales. Ninguna referencia al control interno, estando, al igual que todas las EELL sujetas a dicho régimen de control. Si bien se hace en el anteproyecto una referencia al control y fiscalización externa de estas Entidades por el Tribunal de Cuentas (art. 22), se echa en falta una mención al régimen de control interno de las mismas, desarrollado reglamentariamente en el Real Decreto 424/2017, y que es plenamente aplicable a esta clase de entidades.
Artículo 24. Inventario de bienes.	El art. 24 del anteproyecto regula un aspecto relevante de las Juntas Vecinales, como es el Inventario de Bienes, pero se considera que debería haber una mención específica, bien dentro del mismo o como Inventario separado, a los caminos rurales. Ello es así por cuanto el art. 4.1.b del anteproyecto atribuye a las mismas la competencia de vigilancia, conservación y mantenimiento de sus caminos rurales, y muchas veces en la práctica es difícil distinguir cuando un camino es responsabilidad de la Junta Vecinal o del Ayuntamiento, debiendo por tanto existir un Inventario que lo clarifique. Otra opción sería eliminar de la redacción de

	dicho art 4.1.b el posesivo sus, de modo que ya todo camino rural dentro del ámbito de la Junta Vecinal pasaría a ser de su competencia. Utilidad de inventariar los caminos de titularidad de la Junta Vecinal, para evitar conflictos posteriores.
Artículo 25. Régimen de personal.	El art. 25 del anteproyecto regula el personal de esta clase de entidades, haciendo ya mención a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, con el cumplimiento de la normativa básica estatal sobre función pública. No obstante sería necesario hacer mención expresa al cumplimiento de las limitaciones sobre el gasto de personal contenida en las sucesivas leyes de presupuestos, tales como la tasa de reposición de efectivos o similares.
Artículo 26. Funciones de Secretaría-Intervención. El puesto de Secretaría-Intervención de las Juntas Vecinales y Concejos será desempeñado por persona idónea propuesta por el Pleno o Asamblea Vecinal o por la persona titular del puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento o Agrupación en la que se encuentre situada la Entidad. La propuesta deberá comunicarse, en todo caso, al titular del puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento correspondiente, que deberá oficializarla a efectos administrativos y de gestión.	En primer lugar considera este Colegio que este precepto debiera optar por atribuir estas funciones de manera preferente a una persona con capacitación suficiente o idónea, pudiendo prever como segunda posibilidad y siempre que existan recursos para ello la creación de un puesto reservado a FHN, bien de manera independiente o mediante agrupación, el cual se cubriría con las formas de provisión previstas en el RD 128/2018. No obstante lo anterior, sobre la redacción de este precepto debemos formular las siguientes observaciones: Nos remitimos a la previsión del art. 37.2 Ley 6/1994, que parece más acertada. Parece que se confunden funciones con puesto de trabajo. Al margen del sistema de la acumulación como forma de provisión, donde se regula en el RD 128/2018, no se regula el régimen retributivo del funcionario habilitado que ejerza las funciones de Secretaría-Intervención en una Junta Vecinal. Como ya viene siendo habitual en toda la normativa bien sea estatal o autonómica sobre nuestras funciones, relación o presencia en las Juntas, sigue sin aclararse nada y continúa ahondándose en el fomento de interpretaciones varias y posicionamientos individuales de cada Habilitado Nacional. Se complica aún más en este artículo con la expresión de nuevo cuño "oficializar", eludiendo la anterior referencia a la delegación. Desconocemos qué se quiere decir con "oficializar", ni el alcance real de esta expresión normativamente ni las responsabilidades que conlleva. Además de lo anterior, el precepto sólo se refiere a las "secretarías-intervenciones", con lo que no se aclara cómo quedan los Ayuntamientos de 1ª y 2ª categoría; se omite cualquier referencia a la Intervención. No se aclara tampoco, si se configuran, como en el caso de las Tesorerías, como funciones reservadas (dada la genérica remisión a la normativa básica local parece entenderse que sí), con lo que se desconoce cómo se armoniza este desempeño de funciones con la condición de persona idónea, sin definir esta idoneidad (formativa, profesional, en términos de experiencia o currículum personal, etc.). Por último, el art. 26 aborda el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención. Como ya se ha apuntado, y tratándose de funciones reservadas a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, el art. 3 del Real Decreto Ley 10/2019 ha dispuesto que dicho ejercicio se realizará de la forma en la que se establezca en la normativa autonómica de aplicación. En consonancia con ello, hasta la fecha el art. 37 de la Ley 6/1994 preveía el ejercicio de estas funciones por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, si bien cabía la posibilidad de que éste delegase en una persona idónea propuesta por la Junta Vecinal. Hasta la fecha no se conoce que la aplicación práctica de dicho precepto haya sido objeto de problemática especial. Sin embargo, la regulación del art. 26 del anteproyecto cambia el enfoque, pues prevé que caben dos opciones: ejercicio de las funciones por persona idónea propuesta por la Junta o Concejo, o ejercicio de las mismas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento en cuestión. Sobre esto deben realizarse las siguientes

	objeciones: a) No se dice quién es el órgano o persona que toma dicha decisión. Si es el caso de que ejerza esa función la persona idónea, se supone que es la Junta o Concejo, pues es la que debe realizar la propuesta. Pero nada se dice si se opta por la segunda opción. b) No se habla de delegación expresamente, pero sí se dice que en el caso de que vaya a ejercer la función una persona propuesta por la Junta o Concejo, esa propuesta debe comunicarse al Secretario-Interventor, el cual debe oficializarla. Extraña delegación ésta que no es voluntaria sino que se impone al delegante, lo cual vulnera lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que claramente configura la delegación de funciones como algo potestativo para el delegante. c) Esta regulación vuelve a olvidar que hay Juntas Vecinales en municipios con Secretaría clasificada como de clase 2ª o de clase 1ª (Torrelavega, Piélagos, Camargo, Reocín, Santillana del Mar, etc.), lo cual supone que en esos municipios no existe la figura del Secretario-Interventor, sino que los puestos están separados, de modo que no se regula qué pasa en tales casos: es el Secretario el que ejercería como tal y el Interventor por su parte ejercería sus funciones propias en la Entidad, o bien debe el Secretario ejercer como Secretario-Interventor, a pesar de que puede perfectamente tratarse de un funcionario que no pertenece, ni siquiera en excedencia, a la Subescala de Secretaría-Intervención, y con ello carece de conocimientos específicos para el ejercicio de la función interventora. d) Debería preverse también, como hace el art. 37.2 de la Ley 6/1994, la posibilidad de clasificar el puesto como reservado a FHN, de manera independiente, en agrupación o tal y como existe actualmente en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, como puesto de colaboración para la llevanza de la Secretaría-Intervención de las Juntas Vecinales existentes en dicho municipio. En definitiva se considera que se debe mejorar la redacción de este precepto, siendo preferible una similar a la del actual art. 37 Ley 6/1994, con las salvedades expuestas.
Inclusión de la ratificación por el Ayuntamiento de determinados acuerdos.	El anteproyecto de ley, a diferencia de la vigente Ley 6/1994 así como de lo dispuesto en la normativa estatal supletoria (art. 41.2 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local), no prevé la necesaria ratificación por el Ayuntamiento respectivo de los acuerdos que adopten estas entidades en materia de disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa (la mención a estos últimos sobra, pues el anteproyecto ya excluye esta potestad de las atribuidas a las Juntas Vecinales y Concejos). Para ello viene a sustituir esa intervención municipal por la de una Asamblea Vecinal compuesta por todos los vecinos, que será la competente para adoptar esta clase de acuerdos. En consonancia con lo que se alega frente a la previsión de dicha Asamblea, y teniendo en cuenta que este control municipal viene a ser un control de la legalidad de dichos actos, para lo cual pueden intervenir perfectamente, mediante la emisión de informes, los funcionarios con habilitación de carácter nacional del municipio; control de legalidad que por otra parte ni puede ni va a ejercer la citada Asamblea Vecinal, y a la vista de la trascendencia de tales acuerdos, se considera que se debe mantener dicha previsión en el anteproyecto.
Disposición Transitoria como la D.Tª. 4ª de la Ley 6/1994, que prevea el necesario traspaso a los municipios, en un determinado plazo de tiempo, de los servicios municipales obligatorios.	Se echa en falta en el anteproyecto una Disposición Transitoria como la D.Tª. 4ª de la Ley 6/1994, que prevea el necesario traspaso a los municipios, en un determinado plazo de tiempo, de los servicios municipales obligatorios que actualmente pueden seguir prestando las Juntas Vecinales. Ello por cuanto que, a pesar de la citada Disposición Transitoria, todavía hoy en día hay casos en los que Juntas Vecinales siguen prestando, sin la necesaria cobertura legal o delegación, servicios públicos de competencia municipal, como el abastecimiento de agua o los cementerios.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

TERCERO.- INFORMACIÓN SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 6 DE JUNIO DE 2020.

El próximo día 6 de junio de 2020 tuvo lugar la Asamblea ordinaria de COSITAL, dando cuenta el Sr. Presidente de los asuntos tratados, del modo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General celebrada con fecha 30 de marzo de 2019.

Se formula una corrección o salvedad al acta de la Asamblea anterior por parte del Colegio Territorial de Segovia, siendo aceptada y aprobada el acta.

2. Declaración institucional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19.

Por el Señor Presidente se procede a la lectura de la siguiente declaración institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ESPAÑA.

La pandemia provocada por la COVID-19 ha venido a alterar la rutina de nuestras vidas en lo personal y en lo profesional, y nos ha proporcionado, una vez más, la oportunidad de demostrar los valores y actitudes de los miembros de un colectivo de funcionarios que, en los momentos difíciles, más que en cualquier otro momento, ha sabido estar a la altura de las circunstancias dando respuesta a las demandas de los gobiernos locales y de los ciudadanos en el ejercicio de las esenciales funciones que el ordenamiento jurídico nos reserva para garantizar el adecuado funcionamiento de las Corporaciones Locales,

Este es el compromiso adquirido por los secretarios, interventores y tesoreros de administración local como servidores públicos, compromiso en el que en estos momentos difíciles nos reiteramos, conforme exige la naturaleza de nuestras funciones y requiere nuestro talante profesional.

Más allá de nuestra actuación individual, los Colegios Territoriales y Autonómicos y el Consejo General de Colegios Secretarios Interventores y Tesoreros de España hemos proporcionado o sugerido iniciativas para favorecer el correcto funcionamiento de las instituciones y minimizar los efectos de la crisis sanitaria, y aportado ideas para atender las necesidades de la crisis económica y social que parece avecinarse. Y lo hemos hecho, como siempre, desde el valor de lo público, desde la profesionalidad y, muchas veces, desde el sacrificio personal, y a pesar de lo complicado que nos lo pone la falta de concreción que exige la seguridad jurídica.

Hemos desempeñado nuestras funciones de forma presencial o telemática, según los medios y las posibilidades a nuestro alcance, y mantenido en lo que nos atañe el correcto

funcionamiento de las Corporaciones Locales. En ello, el trabajo telemático y la implantación de la administración electrónica ha sido fundamental. Por eso no podemos sino rechazar cualquier manifestación que ponga en duda el estricto ejercicio profesional de nuestras funciones, como a veces, con cierta ligereza en las expresiones, y posiblemente por la excepcionalidad del momento, se han producido.

Hemos prestado colaboración a las autoridades, haciendo llegar sugerencias o atendiendo a sus requerimientos y hemos creado un espacio específico en la web corporativa y en su plataforma cositalnetwork dedicado a la COVID-19, donde se viene incluyendo, de forma estructurada, toda la información generada por nuestra Organización o por terceros que pueda ser de interés para el desarrollo de las funciones reservadas y la actividad de las Entidades locales en su conjunto, desplegando una actividad casi frenética para dar respuesta a la evolución de los acontecimientos, de la que estamos orgullosos.

En este contexto, se ha mantenido, e incluso aumentado, la actividad de formación e información a los habilitados nacionales, a los demás profesionales locales y a población en general con los medios tecnológicos a disposición del Consejo General, a través de la plataforma cositalnetwork y de la Revista de Estudios Locales, en un esfuerzo mayoritariamente valorado por el conjunto de las autoridades públicas, los profesionales y la población en general.

Nuestro colectivo conoce, defiende y apoya el papel de los Ayuntamientos, de las Diputaciones, y de los demás Entes locales como garantes de los intereses de los vecinos y ciudadanos, y del importante papel pueden desempeñar, si se les facilitan los medios jurídicos y económicos precisos, en el impulso de la necesaria recuperación social, económica y financiera que nos queda por delante. Este impulso ya se está produciendo, aún sin los medios adecuados, destacando la solidaridad y eficacia de las autoridades y empleados públicos locales, aunando esfuerzos frente a las consecuencias negativas que la pandemia ha producido.

Declaramos nuestro agradecimiento y apoyo a quienes, desde el inicio de esta emergencia sanitaria, quizá desde mucho antes sin saberlo, arriesgan su vida y salud en el cuidado de los enfermos y para que todos continuemos, de la mejor manera posible, con nuestro día a día laboral y personal. A muchos les ha costado la vida. Ellos y ellas, y quienes no han superado la enfermedad, estarán siempre en nuestro recuerdo, como en nuestro ánimo está nuestro afecto para los compañeros y los miembros de sus familias y allegados que la han padecido, y a los que tenemos especialmente en nuestra memoria.

Finalmente, manifestamos a la sociedad en su conjunto y a las Corporaciones locales en que prestamos nuestros servicios nuestro compromiso solidario de trabajo y dedicación para la superación de esta crisis sanitaria y sus consecuencias económicas y sociales".

Se aprueba por unanimidad.

3. Aprobación de la Memoria Anual del conjunto de la Organización Colegial.

Se aprueba por unanimidad.

Toda la documentación se encuentra en la web: <https://www.cosital.es/noticias-y-actualidad/1350-convocatoria-asamblea-consejo-general.html>



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

4. Aprobación de las cuentas anuales y liquidación del presupuesto cerrados a 31 de diciembre de 2019.

Se aprueban por mayoría absoluta (solo una abstención).

Toda la documentación se encuentra en la web: <https://www.cosital.es/noticias-y-actualidad/1350-convocatoria-asamblea-consejo-general.html>

5. Aprobación del proyecto de Presupuesto del Consejo General para el ejercicio 2020.

Se aprueban por mayoría absoluta (tres abstenciones).

Toda la documentación se encuentra en la web: <https://www.cosital.es/noticias-y-actualidad/1350-convocatoria-asamblea-consejo-general.html>

6. Congreso Cosital.

Por el Señor Presidente se procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO CONGRESO COSITAL

El Reglamento de Régimen Interior del Consejo General prevé, en su artículo 27, que al menos cada dos años cada dos se celebre un Congreso de todos los integrantes de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En este año 2020 estaba prevista la celebración congreso bienal de la organización colegial en la ciudad de Murcia los días 7,8 y 9 de mayo, en cuya preparación los compañeros del Colegio Territorial de esta Comunidad y el personal de Consejo General han dedicado mucho esfuerzo e ilusión.

La pandemia de la COVID-19 ha venido a truncar la ilusión y nos ha obligado, tras la ponderación de las circunstancias concurrentes, y en coordinación con los compañeros del Colegio de Murcia, primero, al aplazamiento hasta septiembre y, finalmente, a la vista de la evolución de la situación, a desistir de la evolución en el presente año.

Sin embargo, no podemos perder la esperanza de que lo podamos celebrar en el próximo año, ni defraudar la ilusión y el trabajo de los compañeros de Murcia y del personal de Consejo, ni las expectativas de las autoridades y diversos colectivos murcianos, por lo que, en la esperanza de que podamos recobrar la normalidad, propongo que adoptemos las medidas formales y materiales necesarias, que permitan celebrar el próximo año el “Congreso Murcia-2020”.

Desde un punto de vista formal, considero que debemos aprobar, si la Asamblea lo considera conveniente, la celebración del Congreso dentro de su año natural, por lo que se propone a la Asamblea general, de acuerdo con la Comisión Ejecutiva, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se excepciona para 2020 lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior, aplazándose a 2021 la celebración del Congreso Cosital 2020 y la XIII Asamblea

Plenaria de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local a celebrar en Murcia. Ello no supondrá aplazar, a su vez, la siguiente convocatoria de Congreso que ha de tener lugar en 2022, en aplicación de dicho artículo 27.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2, letra a), del Reglamento de Régimen Interior, por la Presidencia del Consejo General se procederá a la convocatoria del Congreso y XIII Asamblea citados, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, y oído el Colegio Territorial de Murcia, respecto de las concretas fechas de celebración”.

Se aprueba por unanimidad.

7. Elecciones a Comisión Ejecutiva y Presidencia del Consejo General.

Por el Señor Presidente se procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“ INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA

El artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, dispone que el mandato de la Comisión Ejecutiva y su presidente es de cuatro años, y que el cese de sus miembros, tal como señala el artículo 19 del citado Reglamento, se produce con la finalización del mandato.

La elección de la actual Comisión Ejecutiva y su presidente tuvo lugar el día 9 de julio de 2016, por lo que su mandato concluye el próximo día 8 de julio, momento a partir del cual, por aplicación supletoria de la legislación de régimen local, la Comisión Ejecutiva y su presidente ejercerán en funciones.

La votación en la Asamblea electoral exige, ex artículo 18.5, presencia física del elector salvo que el voto se emita a través de otro miembro de la Asamblea, que sí concurra físicamente a la misma.

La actual situación de pandemia por la COVID-19 no permite la movilidad entre las todas las provincias del territorio nacional lo que impide la celebración de un proceso electoral en condiciones de normalidad que exigiría, entre otras cosas, la presencia física, siquiera de parte de los electores, en la sede del Consejo General, en Madrid y, en consecuencia, el desplazamiento a Madrid desde todas las provincias de España, pues en ellas residen los miembros de cuerpo electoral.

Por ello, en el momento actual, no puede garantizar esta presidencia que en determinada fecha (la del vencimiento del mandato de la actual ejecutiva y su presidente) pueda celebrarse la Asamblea electoral, pero tampoco desea hurtar al cuerpo electoral sus derechos y facultades en la determinación de los órganos de gobierno del Consejo, por lo que en el momento en que las medidas que adopte el Gobierno de la nación permitan la movilidad a través de todo el territorio nacional, y oído todos los órganos del Consejo General, efectuaré la convocatoria electoral correspondiente.

Todo ello, salvo que la Asamblea General considere que debe mantenerse la convocatoria para la fecha del vencimiento del actual mandato”.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

Se aprueban por mayoría absoluta (solo una abstención).

8. Informaciones de la Presidencia y de la Comisión Ejecutiva.

Contactos institucionales: se repite la información comunicada a la JRA de fecha 22 de mayo de 2020.

- Presidencia del Gobierno en La Moncloa.
- Correspondencia con la Ministra de Política Territorial y Función Pública.
- Entrevistas con responsables del INAP.
- Interpretación o nota sobre la toma de posesión.
- Sesiones telemáticas y modificación legislativa solicitada por el COSITAL, que finalmente se produjo.
- Contactos con los colegios de arquitectos y aparejadores, con el objeto de fomentar algún tipo de norma que permita agilizar instrumentos urbanísticos.
- OEP: se prevé su mantenimiento o, incluso, su aumento.
- Teletrabajo: se ha respondido satisfactoriamente durante la pandemia. Existe un proyecto de Ley para incluir esta modalidad de trabajo en el Estatuto de los Trabajadores.
- Impugnación del RD 128/2018: existe Sentencia del TS, pero aún no se conoce el contenido. Parece que el grueso del RD se mantiene.
- Fomentar la intranet entre los colegios territoriales.
- Obra de la sede de la Calle Carretas: se hará un pequeño proyecto para actualizar la sede y adecuarla a la normativa aplicable (baños para personas con movilidad reducida, sistema de aire acondicionado, etc).

9. Ruegos y preguntas.

Se formulan varias por diferentes compañeros, que quedarán reflejadas en el acta.

CUARTO.- ASUNTOS VARIOS.

Se tratan los siguientes asuntos por el Sr. Presidente:

A.- La acción formativa descentralizada de COSITAL Network que iba a celebrarse los días 2 y 3 de abril de 2020, se ha aplazado a los días 22 y 23 de octubre de 2020. A fecha de hoy no existe información nueva sobre esta cuestión, por lo que seguimos contando con dicha fecha



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

B.- Se ha mantenido contacto con algún compañero para intentar realizar alguna charla práctica para el colectivo sobre el contenido del RD-L 27/2020, debido a la importante incidencia que va a tener en los Ayuntamientos, siendo necesaria una explicación desarrollada sobre el mismo. Se podría valorar la opción de realizarlo de manera telemática o presencial, pero siempre garantizando las medidas de seguridad e de los asistentes.

C.- No se ha vuelto a remitir información sobre el próximo Congreso Bianual de COSITAL, a celebrar en Murcia.

D.- Tampoco se tiene más información adicional remitida desde el Consejo General, dado que siendo verano la actividad se ve claramente ralentizada.

E.- El pasado viernes 21 de agosto, el Presidente acudió a una reunión sobre el anteproyecto de Ley de Juntas Vecinales y Concejos de Cantabria, a requerimiento de la DGAL, para intercambiar unas primeras impresiones sobre el contenido de dicho anteproyecto. Se informó que el plazo inicialmente previsto iba a ser ampliado en cinco días, hasta el 4 de septiembre.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

4.- MEMORIA DE INTERVENCIÓN Y CUENTAS ANUALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 3 DE DICIEMBRE DE 2020

MEMORIA DE TESORERIA- INTERVENCIÓN

PERIODO DEL 14/11/2019 AL 02/12/2020

SALDO CUENTA CORRIENTE EN BANCOS A 14/11/2019

**73.453,41
€**

MOVIMIENTOS

Durante el periodo al que se refiere la presente memoria se han realizado los siguientes movimientos:

CONCEPTO	FECHA	TERCERO	IMPORTE
FACT 2019/273, DE	15/11/2019	FIDEL MORAN CABRERO	-302,50
P.SERV. TRF. AJENA	15/11/2019	CAIXABANK	-3,95

SUPLIDOS GASTOS J	15/11/2019	GERMAN GARCIA CALLE	-10,35
P.SERV. TRF. AJENA	15/11/2019	CAIXABANK	-3,95
P.SERV. TRF. AJENA	18/11/2019	CAIXABANK	3,95
P.SERV. TRF. AJENA	18/11/2019	CAIXABANK	3,95
FACT C/490/19,14/	19/11/2019	VICTOR MERINO E HIJOS SL	-2.067,00
FACT 2019-0121, 0	13/12/2019	CUSTOMERS ALLOWED SL	-72,60
SUPLIDOS GASTOS J	23/12/2019	GERMAN GARCIA CALLE	-39,20
MANTENIMIENTO	01/01/2020	CAIXABANK	-12,00
MANTENIMIENTO	07/01/2020	CAIXABANK	12,00
FACT 2020-0023, 1	12/02/2020	CUSTOMERS ALLOWED SL	-108,90
FATIR124037380	19/02/2020	Q3900739H000	180,00
FATIR124037380	19/02/2020	Q3900739H000	240,00
FATIR124037381	19/02/2020	Q3900739H000	480,00
FATIR124037381	19/02/2020	Q3900739H000	4.140,00
PR.FA124037380	19/02/2020	CAIXABANK	-11,86
PR.FA124037381	19/02/2020	CAIXABANK	-130,44
PREC.FATUR.DOMICIL	20/02/2020	CAIXABANK	5,08
PREC.FATUR.DOMICIL	20/02/2020	CAIXABANK	116,89
PREC.FATUR.DOMICIL	20/02/2020	CAIXABANK	6,78
PREC.FATUR.DOMICIL	20/02/2020	CAIXABANK	10,00
CUOTA 2020	25/02/2020	CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS SITAL	-2.332,87
MANTENIMIENTO	01/04/2020	CAIXABANK	-12,00
COND. MANTENIMIENTO	01/04/2020	CAIXABANK	12,00
FACT 2020-0037, 1	25/05/2020	CUSTOMERS ALLOWED SL	-54,45
FACT N. 20-346, 2	29/05/2020	CARLOS DE LA VEGA HAZAS PORRUA	-716,92
SUPLIDOS GASTOS J	29/05/2020	GERMAN GARCIA CALLE	-39,60
MANTENIMIENTO	01/07/2020	CAIXABANK	-12,00
I.R.P.F. MOD.111	20/07/2020	Q2826000H111	-101,45
MANTENIM. B.DIGITAL	01/08/2020	CAIXABANK	-12,10
MANTENIM. B.DIGITAL	20/08/2020	CAIXABANK	12,10
MANTENIMIENTO	21/08/2020	CAIXABANK	12,00
FATIR128148745	03/09/2020	Q3900739H000	180,00
FATIR128148745	03/09/2020	Q3900739H000	360,00
FATIR128148746	03/09/2020	Q3900739H000	480,00
FATIR128148746	03/09/2020	Q3900739H000	3.900,00
PR.FA128148745	03/09/2020	CAIXABANK	-15,25
PR.FA128148746	03/09/2020	CAIXABANK	-123,66
PREC.FATUR.DOMICIL	04/09/2020	CAIXABANK	99,09
PREC.FATUR.DOMICIL	04/09/2020	CAIXABANK	10,08
PREC.FATUR.DOMICIL	04/09/2020	CAIXABANK	9,14

PREC.FATUR.DOMICIL	04/09/2020	CAIXABANK	4,57
DETIR128148746	10/09/2020	Q3900739H000	-60,00
PR.DE128148746	10/09/2020	CAIXABANK	-8,47
DETIR128148746	15/09/2020	Q3900739H000	-60,00
PR.DE128148746	15/09/2020	CAIXABANK	-8,47
MANTENIMIENTO	02/10/2020	CAIXABANK	-12,00
FACT 2020-0087, 1	14/10/2020	CUSTOMERS ALLOWED SL	-108,90
FACT 2020-0060, 1	14/10/2020	CUSTOMERS ALLOWED SL	-108,90
FATIR129144222	16/10/2020	Q3900739H000	60,00
FATIR129144223	16/10/2020	Q3900739H000	60,00
PR.FA129144223	16/10/2020	CAIXABANK	-1,69
PRECIO DEV.DOMICIL	16/10/2020	CAIXABANK	8,47
PRECIO DEV.DOMICIL	16/10/2020	CAIXABANK	8,47
PRECIO ED. EXTRACTO	25/11/2020	CAIXABANK	-3,00
TOTAL			3.860,09

SALDO CUENTA CORRIENTE EN BANCOS A 02/12/2020 77.313,50 €
”

Sin que se produzcan intervenciones, se somete la Memoria Anual de Gestión a votación, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 19

Votos a favor: 18

Abstenciones: 1

Votos en contra: 0

En consecuencia, queda aprobada la Memoria Anual de gestión por dieciocho votos a favor y una abstención.

TERCERO.- RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.-

Por parte del Sr. Interventor del Colegio se procede a exponer las cuentas correspondientes al ejercicio 2019, que son las siguientes:

**ASAMBLEA
GENERAL
ORDINARIA 3
DE DICIEMBRE
DE 2020**

**LIQUIDACIÓN
EJERCICIO 2019**

**ESTADO DE
GASTOS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	%
220	MATERIAL DE OFICINA	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0%
222	COMUNICACIONES	25,00	0,00	25,00	62,92	62,92	252%
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	60,00	0,00	60,00	334,60	334,60	558%
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	0,00	200,00	302,50	302,50	151%
22606	ASAMBLEA GENERAL COSITAL CANTABRIA	3.100,00	0,00	3.100,00	2.067,00	2.067,00	67%
22608	ACTIVIDADES FORMATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0%
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	40,00	0,00	40,00	0,00	0,00	0%
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	850,00	0,00	850,00	459,30	459,30	54%
230/231	DIETAS Y LOCOMOCION	900,00	0,00	900,00	555,39	555,39	62%
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	150,00	0,00	150,00	42,24	42,24	28%
480	APORTACIÓN COSITAL NACIONAL	2.235,00	0,00	2.235,00	2.315,63	2.315,63	104%
TOTAL GASTOS		10.080,00	-	10.080,00	6.139,58	6.139,58	61%

**ESTADO DE
INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS REALIZADOS	%
390	CUOTAS COLEGIALES	10.080,00	10.440,00	10.440,00	103,57%
TOTAL INGRESOS		10.080,00 €	10.440,00 €	10.440,00 €	103,57%

Sin que se produzcan intervenciones, se someten las Cuentas del ejercicio 2019 a votación, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 19

Votos a favor: 18

Abstenciones: 1

Votos en contra: 0

En consecuencia, quedan aprobadas las Cuentas del ejercicio 2019 por dieciocho votos a favor y una abstención.

CUARTO.- PRESUPUESTO DEL COLEGIO PARA 2021.-

Por parte del Sr. Interventor del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Cantabria se procede a explicar el contenido del presupuesto del colegio para el ejercicio 2021, cuyo contenido es el siguiente:

**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA 3 DE
DICIEMBRE DE 2020**

**PRESUPUESTO
EJERCICIO 2021**

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	CAPÍTULO 2	
202	ARRENDAMIENTOS	500,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA	20,00 €
222	COMUNICACIONES	25,00 €
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	60,00 €
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00 €

22606	ASAMBLEA GENERAL COSITAL CANTABRIA	2.800,00 €
22608	ACTIVIDADES FORMATIVAS	2.000,00 €
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	40,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	780,00 €
230	DIETAS	220,00 €
231	LOCOMOCIÓN	300,00 €
	CAPÍTULO 3	
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	300,00 €
	CAPÍTULO 4	
480	APORTACIÓN COSITAL NACIONAL	2.235,00 €

9.480,00 €

**ESTADO DE
INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
390	CUOTAS COLEGIALES (79 COLEGIADOS)	9.480,00 €

9.480,00 €

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el Presupuesto del ejercicio 2021 a votación, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 20

Votos a favor: 20

Abstenciones: 0

Votos en contra: 0

En consecuencia, queda aprobado el Presupuesto del ejercicio 2021 por dieciocho votos a favor y una abstención.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

QUINTO.- INFORMACIONES POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por parte del Sr. Presidente, se informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Comida de hermandad en primavera.

La Junta de Gobierno informa a los colegiados de que, si las circunstancias lo permiten, es intención celebrar una comida de hermandad antes del verano para poder vernos todos los compañeros.

- Arrendamiento Espacio COWORKING TORRELAVEGA (C/ Jesús Cancio 3).

Se cuenta actualmente con un espacio alquilado (30 euros al mes) en el Espacio Coworking Torrelavega, que queda a disposición de todos los colegiados para poder celebrar reuniones con la propia Junta de Gobierno, si se desea comentar cualquier cuestión de una manera más privada. Asimismo se dispone de salas de reuniones.

Se consideró útil contar con este espacio en primer lugar por contar con un sitio donde poder almacenar toda la documentación que se ha ido acumulando a lo largo de los años en el Colegio y que no tenía sentido que se fuera guardando en las viviendas de los miembros de la Junta de Gobierno.

Hasta la fecha no ha sido un espacio demasiado frecuentado pero queda a disposición de todos los miembros del colegio.

- PLAZAS AYTO. SANTANDER.

Informa el Sr. Presidente que se puede remitir un escrito al Ayuntamiento para que ejecuten la sentencia. El 22 de enero de 2020 se

remitió escrito a la Dirección General de Administración Local en el que se adjuntaba el acuerdo adoptado en la asamblea del año pasado, solicitando al Gobierno de Cantabria que proceda a instar al Ayuntamiento de Santander la convocatoria de dichos puestos mediante libre designación, o bien, se proceda a modificar su sistema de provisión pasando al sistema de concurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria únicamente existen puestos de libre designación de habilitados nacionales en el Ayuntamiento de Santander, encontrándose en la actualidad vacantes los puestos de Director de Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria y la de Secretario Técnico de la junta de Gobierno Local. Dichos puestos se encuentran vacantes desde hace años, habiendo tenido que recurrir en sede jurisdiccional este Colegio la decisión de no convocarlos por parte del Ayuntamiento de Santander, y habiéndose obtenido dos sentencias estimatorias a esta pretensión, la primera del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Santander, de fecha 6 de julio de 2017, y la segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 23 de noviembre de 2017. Contra esta última sentencia fue interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo por el Ayuntamiento de Santander, sin, hasta la fecha, haberse pronunciado dicha instancia.

Planteadas por el Sr. Presidente las dos opciones posibles: bien solicitar al Juzgado la ejecución de la sentencia, bien enviar al Ayuntamiento un escrito solicitando la convocatoria de estas plazas, por el Sr. Borrajo del Río se expone que en su opinión se pueden combinar ambas alternativas, enviando primero un escrito para dar al Ayuntamiento un plazo para que las convoque, y si no lo hace en dicho plazo solicitar la ejecución judicial. Concluye el debate el Sr. Presidente afirmando que es de la misma opinión, y que así se hará.

- **CONGRESO MURCIA 2021.**



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

Como todos sabéis, en los días 7 a 10 de mayo de 2020 debería haberse celebrado el Congreso Bianual de COSITAL. Sin embargo, debido a la pandemia este Congreso tuvo que ser aplazado, en primer lugar a septiembre, y después a la primavera de 2021.

A la vista de la evolución de los acontecimientos os iremos informando.

- INFORMACIÓN SOBRE PRÓXIMAS CONVOCATORIAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Se transmite información sobre las próximas convocatorias a tenor de lo informado, a su vez, por el Presidente del Consejo General el pasado 28 de noviembre de 2020. Se prevé que la convocatoria de promoción interna desde la subescala de Secretaría-Intervención sea en diciembre de 2020, el turno libre en febrero de 2021, y la promoción interna a categoría superior después del verano de 2021.

SEXTO.- PROPOSICIONES DE LOS COLEGIADOS

No se producen.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Oficial de Cantabria

SEDE COLEGIAL: Polígono de Trascueto, Centro de
Empresas 39600 - Camargo—Cantabria
E-MAIL: presidente@cositalcantabria.org
WEB: <http://www.cositalcantabria.org>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 17:34 horas.

El Presidente

El Secretario